

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. 2019-003
SERIE 2018-2019**

PARA CONCEDER LOS DÍAS 26 Y 27 DE JULIO DE 2018, LIBRES DE SERVICIO LABORAL, CON CARGOS A LICENCIA DE VACACIONES.

POR CUANTO: El Artículo 3.009(a) de la Ley de Municipios Autónomos, Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, dispone que el Alcalde será el responsable de organizar, dirigir y supervisar todas las funciones y actividades administrativas del Municipio.

POR CUANTO: Es también facultad del Primer Ejecutivo promulgar las Reglas a que estarán sujetos los funcionarios y empleados municipales, además de aquellos incidentes para el desempeño adecuado de su cargo.

POR CUANTO: El Código Político de 1902, según enmendado, establece que el 25 de julio es Día Feriado. Por tanto, al conceder los días subsiguientes, 26 y 27 de julio, se pretende brindar a los funcionarios y empleados municipales la oportunidad de compartir en familia un fin de semana largo durante esta temporada de verano.

POR TANTO: Yo, Eduardo E. Cintrón Suárez, Alcalde del Gobierno Municipal de Guayama, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y la autoridad que me confiere la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la Ley Núm. 81, Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

SECCIÓN 1RA.: Se conceden los días 26 y 27 de julio, libres de servicio laboral, con cargos a licencia de vacaciones, reanudándose las labores, en horario regular, el 30 de julio de 2018.

SECCIÓN 2DA.: El Municipio recesa las operaciones regulares con el fin de permitir a sus empleados el disfrute pleno y compartir en familia un fin de semana largo, luego de asegurarse de que no se afectarán las operaciones y servicios básicos que se le brindan al pueblo de Guayama.

SECCIÓN 3RA.: Esta Orden Ejecutiva no incluye el receso de aquellos empleados o funcionarios cuyos servicios y labores sean necesarios para poder continuar las operaciones del Municipio.

SECCIÓN 4TA.: Copia de esta Orden será remitida a la Oficina de Administración de Recursos Humanos y a las distintas dependencias municipales para su acción y conocimiento.

SECCIÓN 5TA.: Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor de inmediato, tan pronto sea firmada por el Alcalde.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva, bajo mi firma, y hago estampar en ella el sello del Gobierno Municipal de Guayama. En Guayama, Puerto Rico, hoy martes, 24 de julio de 2018.


**EDUARDO E. CINTRÓN SUÁREZ
ALCALDE**